

Santiago, 10 de Septiembre de 2012.



2012090120223

10/09/2012 - 13:29

Operador: ESALINAS

Nro. Inscrip:306v - División Control Financiero Valo



Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

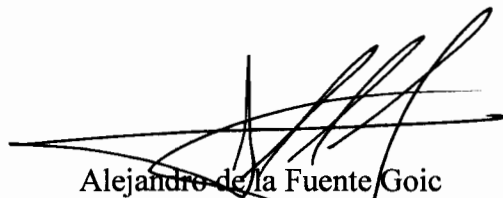
Ref.: Oficio No. 21.731 de 7 de Septiembre de 2012.

Estimado señor Superintendente:

De acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia, me permito informarle que la política de pago de dividendos de la sociedad fue determinada en la Junta Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar con fecha 26 de Abril de 2012. Conforme la misma, los dividendos a repartir serán, al menos, iguales al mínimo exigido por la ley, es decir un 30% de las utilidades del respectivo ejercicio. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Directorio de aprobar la distribución de dividendos provisorios por dicho mínimo obligatorio atendiendo las particularidades y circunstancias de hecho que pueda percibir el Directorio durante el transcurso del año 2012.

En este sentido, y atendido el reciente proceso de fusión de que fue objeto Lan Airlines S.A. y a fin de mantener el capital y la disponibilidad de efectivo de la compañía, el directorio de LATAM Airlines Group S.A. no ha aprobado hasta la fecha el pago de dividendos provisorios con cargo al ejercicio 2012. Sin embargo, conforme a su potestad estatutaria, el directorio conserva la facultad de hacerlo si así lo estima en el futuro, en conformidad a la información y antecedentes entonces a su disposición.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,



Alejandro de la Fuente Goic
Vicepresidente de Finanzas
LATAM Airlines Group S.A.